



Órgano Subsidiario de Ejecución

50º período de sesiones

Bonn, 17 a 27 de junio de 2019

Tema 17 del programa provisional

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Nota de la Secretaría Ejecutiva*

Resumen

En el presente documento se proporciona información sobre:

- a) Un esquema de organización para la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2, y se presentan los posibles elementos de los programas provisionales de los períodos de sesiones;
- b) Los preparativos de los futuros períodos de sesiones de los órganos rectores;
- c) La frecuencia y el lugar de celebración de los períodos de sesiones de los órganos rectores después de 2020;
- d) Oportunidades para seguir aumentando la participación efectiva de las organizaciones observadoras y los interesados que no son Partes.

* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| Abreviaturas y siglas | | 3 |
| I. Introducción | 1–2 | 4 |
| A. Mandato | 1 | 4 |
| B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución | 2 | 4 |
| II. Períodos de sesiones de los órganos rectores en diciembre de 2019 | 3–30 | 4 |
| A. Preparativos de los períodos de sesiones | 3–7 | 4 |
| B. Organización de los períodos de sesiones | 8–18 | 5 |
| C. Fase de alto nivel | 19–22 | 6 |
| D. Posibles elementos de los programas provisionales..... | 23–28 | 6 |
| E. Eventos relacionados | 29–30 | 8 |
| III. Futuros períodos de sesiones | 31–34 | 8 |
| A. Futuros períodos de reunión | 31–33 | 8 |
| B. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención | 34 | 8 |
| IV. Organización del proceso intergubernamental | 35–41 | 8 |
| A. Frecuencia y lugar de celebración de los períodos de sesiones de los órganos rectores después de 2020..... | 35–38 | 8 |
| B. Aumento de la participación efectiva de las organizaciones observadoras y los interesados que no son Partes..... | 39–41 | 9 |
| Anexos | | |
| I. Posibles elementos del programa provisional del 25° período de sesiones de la Conferencia de las Partes..... | | 10 |
| II. Posibles elementos del programa provisional del 15° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto | | 12 |
| III. Posibles elementos del programa provisional del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París | | 14 |

Abreviaturas y siglas

| | |
|-------|--|
| CET | Comité Ejecutivo de Tecnología |
| CP | Conferencia de las Partes |
| CP/RA | Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París |
| CP/RP | Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto |
| CRTC | Centro y Red de Tecnología del Clima |
| FMAM | Fondo para el Medio Ambiente Mundial |
| FVC | Fondo Verde para el Clima |
| OSACT | Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico |
| OSE | Órgano Subsidiario de Ejecución |

I. Introducción

A. Mandato

1. En el artículo 8, párrafo 2, de la Convención, el artículo 14, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto y el artículo 17, párrafo 2, del Acuerdo de París se dispone que las funciones de la secretaría consistirán, entre otras cosas, en organizar los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) (en adelante, “los órganos rectores”) y de los órganos subsidiarios en virtud de la Convención, así como en prestarles los servicios necesarios. Con el fin de adoptar las disposiciones requeridas para las reuniones intergubernamentales, la secretaría pide periódicamente orientación al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en el marco del tema de su programa titulado “Disposiciones para las reuniones intergubernamentales”.

B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

2. Se invita al OSE a que:

a) Ofrezca asesoramiento o recomendaciones a la CP, la CP/RP y la CP/RA acerca de la organización de sus trabajos durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en Santiago (Chile) del 2 al 13 de diciembre de 2019 (en adelante, “la Conferencia”), así como asesoramiento y orientación a la Presidencia, la Presidencia entrante, la Mesa y la secretaría en relación con la planificación de los períodos de sesiones;

b) Preste asesoramiento a la secretaría sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2;

c) Recomiende fechas para los períodos de reunión de 2024, a fin de que la CP los apruebe en su 25º período de sesiones;

d) Estudie la cuestión de la frecuencia y el lugar de celebración de los períodos de sesiones de los órganos rectores después de 2020;

e) Ofrezca orientación sobre las oportunidades para seguir aumentando la participación efectiva de los interesados que no son Partes.

II. Períodos de sesiones de los órganos rectores en diciembre de 2019

A. Preparativos de los períodos de sesiones

3. En su 24º período de sesiones, la CP aceptó, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Chile de acoger la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2, y acusó recibo de su solicitud de que se revisaran las fechas previstas de los períodos de sesiones. La CP invitó a la Secretaría Ejecutiva a que celebrara consultas al respecto e informara a la Mesa de sus resultados, e invitó asimismo a la Mesa a que decidiera las fechas de los períodos de sesiones¹.

4. En la reunión que mantuvo mediante teleconferencia el 7 de marzo de 2019, la Mesa decidió que los períodos de sesiones se celebrarían del 2 al 13 de diciembre de 2019, y que las reuniones preparatorias anteriores tendrían lugar del 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2019.

¹ Decisión 17/CP.24.

5. Al tomar la decisión, la Mesa reconoció plenamente los problemas logísticos que ello conllevaría para el país anfitrión y los delegados.
6. La CP, en su 24º período de sesiones, pidió a la Secretaria Ejecutiva que negociara y finalizara un Acuerdo con el País Anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones que se ajustara a la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/342 de las Naciones Unidas, con vistas a ultimar y firmar el Acuerdo con el País Anfitrión a más tardar durante el 50º período de sesiones de los órganos subsidiarios para proceder a su pronta aplicación².
7. En una reunión celebrada el 25 de marzo de 2019, un representante del Gobierno de Chile proporcionó a la Mesa información actualizada sobre los preparativos de la Conferencia. Durante el OSE 50 se proporcionará más información al respecto.

B. Organización de los períodos de sesiones

8. Durante las dos semanas de la Conferencia se celebrarán los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP, la CP/RA, el OSACT y el OSE. La Conferencia también incluirá una fase de alto nivel conjunta de la CP, la CP/RP y la CP/RA.
9. Como base para las deliberaciones, se presenta a continuación un panorama inicial del esquema de organización de la Conferencia.
10. La Conferencia se inaugurará el lunes 2 de diciembre. En la sesión de apertura, el Presidente de la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3 declararía abierta la CP 25 y propondría que se eligiera al Presidente de la CP 25, que actuaría también como Presidente de la CP/RP 15 y la CP/RA 2³. Posteriormente, la CP examinaría todos los temas de su programa, incluidas la aprobación del programa y la organización de los trabajos. Después de ello se levantaría la primera sesión de la CP.
11. Seguidamente se declararía abierta la CP/RP 15, y la CP/RP examinaría todos los temas de su programa, incluidas la aprobación del programa y la organización de los trabajos. Después se levantaría la primera sesión de la CP/RP.
12. A continuación, se declararía abierta la CP/RA 2, y la CP/RA examinaría todos los temas de su programa, incluidas la aprobación del programa y la organización de los trabajos. Seguidamente se levantaría la primera sesión de la CP/RA.
13. Posteriormente, el OSACT y el OSE declararían abiertas sus primeras sesiones plenarias en paralelo. El OSACT y el OSE examinarán numerosos temas del programa, incluidos los relativos a la aplicación en curso de la Convención y su Protocolo de Kyoto y los resultantes de la aprobación del programa de trabajo del Acuerdo de París en la CP/RA 1.3. El OSACT también concluirá el examen de un elemento pendiente del programa de trabajo relativo al artículo 6 del Acuerdo de París. El OSACT y el OSE examinarían algunos temas del programa conjuntamente y podrían estudiar formas de poner en marcha y concluir la labor relacionada con esos temas conjuntamente, a fin de gestionar el tiempo de manera eficiente y de aumentar la coherencia.
14. Al término de las primeras sesiones plenarias de los órganos subsidiarios, el 2 de diciembre también se celebraría una sesión plenaria conjunta de la CP, la CP/RP, la CP/RA, el OSACT y el OSE para escuchar declaraciones concisas en nombre de grupos de Partes.
15. Durante la Conferencia se organizarán varias actividades aprobadas, entre ellas el evento de alto nivel sobre la acción climática mundial y el balance de la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020 en el marco de la CP.
16. La secretaría, en colaboración con los presidentes de los órganos y sus facilitadores, seguirá tratando de garantizar que el tiempo disponible durante la Conferencia se utilice de forma eficaz y eficiente.

² Véase la nota 1 *supra*.

³ El 21 de enero de 2019, el Gobierno de Chile presentó la candidatura de la Sra. Carolina Schmidt, Ministra de Medio Ambiente de Chile, al cargo de Presidenta de la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2.

17. Conforme a la práctica habitual, la Conferencia se guiará por los principios de apertura, transparencia e inclusión, que se reflejarán en la celebración de sesiones plenarias oficiales y oficiosas, la disponibilidad de la documentación y el anuncio de las sesiones en tiempo oportuno, y la difusión de información pertinente por televisión de circuito cerrado y en las plataformas oficiales en línea de la Convención Marco, entre ellas su sitio web, la aplicación Negotiator y las redes sociales pertinentes.

18. Se invitará a las Partes a examinar estos y otros aspectos de la organización de la Conferencia y a impartir orientación al respecto a la Presidencia, la Presidencia entrante, la Mesa y la secretaría, a fin de garantizar que los trabajos se organicen y lleven a cabo de manera eficiente para conseguir resultados satisfactorios.

C. Fase de alto nivel

19. La fase de alto nivel de la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2 podría inaugurarse el miércoles 11 de diciembre, con declaraciones de dignatarios de alto nivel y en nombre de grupos de Partes.

20. Después de la inauguración, la CP, la CP/RP y la CP/RA podrían reunirse en sesiones plenarias conjuntas para escuchar las declaraciones nacionales de los ministros y otros jefes de delegación. Habría una única lista de oradores, que incluiría las declaraciones formuladas en nombre de las Partes en la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París. El tiempo máximo recomendado para cada declaración sería, al igual que en períodos de sesiones anteriores, de tres minutos. Los textos completos de las declaraciones oficiales se publicarían en el sitio web de la Convención Marco.

21. Las declaraciones de las organizaciones observadoras podrían escucharse en una sesión plenaria conjunta de los órganos rectores, después de concluidas las declaraciones nacionales. Al igual que en períodos de sesiones anteriores, el tiempo máximo recomendado sería de dos minutos.

22. Las Partes tal vez deseen impartir orientación a la Presidencia, la Presidencia entrante, la Mesa y la secretaría sobre la forma en que podría organizarse la fase de alto nivel.

D. Posibles elementos de los programas provisionales

23. En el artículo 9 del proyecto de reglamento que se aplica se dispone que la secretaría “redactará el programa provisional de cada período de sesiones de común acuerdo con el Presidente”⁴. Tras celebrar consultas con el Presidente y la Mesa, la secretaría ha preparado los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 25, la CP/RP 15, y la CP/RA 2, que se exponen en los anexos I, II y III, respectivamente.

24. Los posibles elementos se basan en los mandatos de períodos de sesiones anteriores, teniendo en cuenta los resultados de la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3.

25. Dado que ya se han aprobado casi todos los elementos del programa de trabajo del Acuerdo de París, la CP/RA deberá elaborar un nuevo programa para su segundo período de sesiones. La secretaría considera que se podría aprovechar la ocasión para actualizar los programas de la CP y de la CP/RP de modo que puedan examinar mejor los resultados de las Conferencias de París y de Katowice relacionados con la labor realizada en el marco de la CP y la CP/RP, con miras a elaborar programas que sean pertinentes y concisos, estén bien estructurados y tengan visión de futuro.

⁴ FCCC/CP/1996/2.

26. Con respecto a la preparación de los programas de los órganos rectores, la aplicación de los siguientes criterios permitiría mejorar la eficiencia:

a) **Eliminar los temas que suelen remitirse oralmente a los órganos subsidiarios y son temas permanentes de sus programas:** algunos temas de los programas de los órganos rectores suelen remitirse a los órganos subsidiarios para que los examinen sustantivamente. Después, el órgano rector toma las medidas necesarias sobre la base de la recomendación formulada por el órgano subsidiario. La mayoría de estas cuestiones son temas permanentes de los programas de los órganos subsidiarios. Si bien la inclusión de algunas de ellas en el programa del órgano rector correspondiente se ha solicitado de forma explícita, ese no es el caso para otras. La secretaría propone que no se incluya un elemento a menos que se haya solicitado su inclusión en el programa para un año en concreto. Por ejemplo, en 2019 se ha propuesto el fomento de la capacidad como elemento del programa de la CP, concretamente a raíz del examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, y como elemento del programa de la CP/RA, a raíz del estudio de los arreglos institucionales para el fomento de la capacidad establecidos en el marco del Acuerdo de París. Sin embargo, no se ha dispuesto su examen en el marco de la CP/RP, por lo que la secretaría propone que, en 2019, no se incluya esta cuestión en el programa de la CP/RP. El examen de los elementos no incluidos no se abandona, ya que, de ser necesario, la cuestión puede remitirse, mediante el informe del órgano subsidiario correspondiente, al órgano rector competente para que la examine. Ello permitiría reducir parte de las labores procedimentales que realizan los órganos rectores y la duración de sus sesiones plenarias, así como definir claramente en el programa la cuestiones que deben ser estudiadas activamente por el órgano rector;

b) **Examinar formas de concluir el examen de los temas que llevan varios años en suspenso:** el tema “Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención” lleva varios años en suspenso. Las Partes tal vez deseen concluir el examen de esta cuestión;

c) **Examinar formas de concluir el examen de los temas para los que, sistemáticamente, no se logra un consenso sobre sus resultados:** por ejemplo, los temas “Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15”, “Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco” o “Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto”. Las Partes tal vez deseen concluir el examen de estas cuestiones;

d) **No incluir temas si no se han estudiado cuestiones relacionadas con ellos en los últimos periodos de sesiones:** por ejemplo, el tema “Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios”, incluido anteriormente en el programa de la CP/RP. Tradicionalmente, las decisiones y las conclusiones recomendadas por los órganos subsidiarios a la CP/RP respecto de las cuestiones que esta no les había remitido se han estudiado en el informe del órgano subsidiario pertinente. Eliminar este elemento de los programas de los órganos rectores no afectaría negativamente a su trabajo.

27. Respecto de la elaboración del programa de la CP/RA 2, y tras haber analizado varias opciones y examinado las ventajas e inconvenientes de diversos enfoques, la secretaría propone que se estructure dicho programa agrupando los subtemas bajo un tema sustantivo general. Este enfoque es similar al utilizado por la CP y la CP/RP.

28. Se invitará a las Partes a que presenten sus opiniones sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2. Teniendo en cuenta esas opiniones, la secretaría ultimaré los programas provisionales, de común acuerdo con el Presidente, y los publicará en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas al menos seis semanas antes de la apertura de los periodos de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del proyecto de reglamento que se aplica.

E. Eventos relacionados

29. Antes de la CP 25 se celebrarán algunos eventos relacionados con el proceso de la Convención Marco, entre ellos la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Acción Climática —convocada por el Secretario General—, el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y los períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

30. Las Partes tal vez deseen reflexionar sobre la forma en que estos eventos y otros eventos pertinentes pueden impulsar las negociaciones de la Convención Marco.

III. Futuros períodos de sesiones

A. Futuros períodos de reunión

31. En su 24º período de sesiones, la CP observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 26 provendría de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. De conformidad con la decisión 23/CP.21, la CP 26 se celebrará del 9 al 20 de noviembre de 2020.

32. En este contexto, y a fin de facilitar la planificación temprana, el OSE tal vez desee alentar a los Estados de Europa Occidental y otros Estados a que concluyan sus consultas y presenten, antes del OSE 50, una propuesta para acoger la CP 26 que se someterá a examen en la CP 25.

33. De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 27 provendría de los Estados de África. De conformidad con la decisión 24/CP.22, la CP 27 se celebrará del 8 al 19 de noviembre de 2021. El OSE tal vez desee alentar a los Estados de África a que inicien las consultas con objeto de tomar rápidamente una decisión sobre la propuesta de un anfitrión para la CP 27⁵.

B. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención

34. El OSE tal vez desee recomendar las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2024, a fin de que la CP las estudie y apruebe en su 25º período de sesiones⁶:

- a) Primer período de reunión: del lunes 3 de junio al jueves 13 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 11 de noviembre al viernes 22 de noviembre.

IV. Organización del proceso intergubernamental

A. Frecuencia y lugar de celebración de los períodos de sesiones de los órganos rectores después de 2020

35. Desde 2012, el OSE ha examinado varias opciones relativas a la frecuencia, la organización y el lugar de celebración de los períodos de sesiones de los órganos rectores, como la posibilidad de modificar la periodicidad de esos períodos de sesiones de anuales a bianuales y la opción de alternar entre la sede de la secretaría y un país anfitrión, teniendo en cuenta las consecuencias de los cambios propuestos. En ocasiones anteriores, la secretaría ha proporcionado información presupuestaria que ha facilitado el examen de las opciones propuestas.

⁵ Esta recomendación no prejuzga las deliberaciones en curso del OSE sobre la frecuencia y el lugar de celebración de los períodos de sesiones de los órganos rectores.

⁶ Véase la nota 5 *supra*.

36. En 2016, el OSE volvió a examinar la cuestión de la frecuencia de los períodos de sesiones y la organización del proceso. En su 44° período de sesiones, el OSE reconoció que era necesario que se siguieran celebrando anualmente los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y la CP/RA en el período anterior a 2020, en razón de los trabajos derivados del Acuerdo de París⁷. En 2018, en su 48° período de sesiones, el OSE acordó volver a examinar esta cuestión en su 50° período de sesiones para permitir que las Partes tuvieran plenamente en cuenta los resultados del programa de trabajo del Acuerdo de París⁸.

37. Para facilitar las deliberaciones en su 50° período de sesiones, el OSE, en su 48° período de sesiones, invitó a las Partes a presentar, antes del 15 de marzo de 2019, sus opiniones sobre la frecuencia y el lugar de celebración de los períodos de sesiones de los órganos rectores que se celebraran después de 2020. Se pidió a la secretaría que preparase un informe de síntesis de las comunicaciones y un documento informativo sobre cuestiones como las consecuencias presupuestarias y de otra índole de las propuestas que se incluyeran en las comunicaciones⁹ ¹⁰.

38. Se invita a las Partes a que comuniquen sus opiniones sobre la frecuencia y la organización de los períodos de sesiones de los órganos rectores.

B. Aumento de la participación efectiva de las organizaciones observadoras y los interesados que no son Partes

39. En 2018, más de 2.400 organizaciones no gubernamentales y 130 organizaciones intergubernamentales habían sido admitidas en calidad de observadores en el proceso de la Convención Marco. Las organizaciones observadoras y otros interesados que no son Partes pueden participar e implicarse en el proceso de diversas maneras, entre ellas siguiendo y recibiendo la información relativa a las negociaciones y realizando aportaciones al proceso.

40. A raíz del taller relativo a las oportunidades de seguir aumentando la participación efectiva de los interesados que no son Partes¹¹, celebrado durante el OSE 46, el OSE, en su 48° período de sesiones, hizo balance de los progresos realizados en la aplicación de sus conclusiones relativas a la participación de los interesados que no son Partes y reiteró la importancia de mejorar su participación en el proceso intergubernamental. Invitó a las Partes y a los interesados que no son Partes a que, en su 50° período de sesiones, continuaran señalando oportunidades y prácticas mejoradas para seguir reforzando la apertura, la transparencia, la inclusión y el equilibrio de la participación efectiva de los interesados que no son Partes, de una manera que promoviese la aplicación de la Convención¹².

41. A fin de facilitar la continuación de los debates del OSE al respecto, la secretaría colabora con los coordinadores de los distintos grupos para recabar sus opiniones sobre la participación efectiva de los interesados que no son Partes, en particular en las siguientes esferas:

- a) Las maneras de formular declaraciones en los períodos de sesiones;
- b) El diálogo, desde las primeras fases, entre las Partes, los interesados que no son Partes y la Presidencia entrante;
- c) Otras maneras de aumentar la participación de los interesados que no son Partes.

⁷ FCCC/SBI/2016/8, párr. 157.

⁸ FCCC/SBI/2018/9, párr. 140.

⁹ Véase la nota 8 *supra*.

¹⁰ Cuando se publicó el presente documento, la secretaría había recibido una comunicación.

¹¹ Véase el documento FCCC/SBI/2017/7, párr. 119.

¹² FCCC/SBI/2018/9, párr. 142.

Anexo I

Posibles elementos del programa provisional del 25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

- Apertura del período de sesiones.
- Cuestiones de organización:
 - Elección del Presidente de la CP 25.
 - Aprobación del reglamento.
 - Aprobación del programa.
 - Elección de la Mesa, salvo el Presidente.
 - Admisión de organizaciones en calidad de observadores.
 - Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios.
 - Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros.
 - Aprobación del informe sobre las credenciales.
- Informes de los órganos subsidiarios:
 - Informe del OSACT.
 - Informe del OSE.
- Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
- Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
- Informe del Comité de Adaptación.
- Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático¹.
- Cuestiones relacionadas con la financiación:
 - Financiación a largo plazo para el clima.
 - Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación.
 - Informe del Fondo Verde para el Clima (FVC) a la CP y orientación al FVC.
 - Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a la CP y orientación al FMAM.
- Desarrollo y transferencia de tecnologías: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC).
- Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
- Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta².
- Género y cambio climático.

¹ Orientación al Mecanismo Internacional de Varsovia, incluido su Comité Ejecutivo, y autoridad sobre este.

² Incluidas las cuestiones relacionadas con los progresos realizados en la aplicación de la decisión 1/CP.10.

- Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - Informe de auditoría y estados financieros para 2018.
 - Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019.
 - Presupuesto por programas para el bienio 2020-2021.
 - Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco.
- Fase de alto nivel:
 - Declaraciones de las Partes.
 - Declaraciones de las organizaciones observadoras.
- Otros asuntos.
- Conclusión del período de sesiones:
 - Aprobación del informe del período de sesiones.
 - Clausura del período de sesiones.
- *Asuntos relacionados con los países menos adelantados*³.
- *Otras cuestiones transmitidas a la CP por los órganos subsidiarios*⁴.
- *Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15*⁵:
 - *Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención.*
 - *Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención.*
- *Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención*⁶.

³ Véase el párr. 26 a) del presente documento.

⁴ Véase el párr. 26 d) del presente documento.

⁵ Véase el párr. 26 c) del presente documento.

⁶ Véase el párr. 26 b) del presente documento.

Anexo II

Posibles elementos del programa provisional del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

- Apertura del período de sesiones.
- Cuestiones de organización:
 - Aprobación del programa.
 - Elección de miembros adicionales de la Mesa.
 - Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios.
 - Aprobación del informe sobre las credenciales.
 - Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.
- Informes de los órganos subsidiarios:
 - Informe del OSACT.
 - Informe del OSE.
- Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio.
- Asuntos relacionados con la aplicación conjunta.
- Informe del Comité de Cumplimiento.
- Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación.
- Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I¹:
 - Comunicaciones nacionales.
 - Informe anual de recopilación y contabilidad para el segundo período de compromiso relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto.
- Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.
- Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - Informe de auditoría y estados financieros para 2018.
 - Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019.
 - Presupuesto por programas para el bienio 2020-2021.
- Fase de alto nivel:
 - Declaraciones de las Partes.
 - Declaraciones de las organizaciones observadoras.
- Otros asuntos.
- Conclusión del período de sesiones.
 - Aprobación del informe del período de sesiones.
 - Clausura del período de sesiones.

¹ La expresión “Parte incluida en el anexo I” se define en el art. 1, párr. 7, del Protocolo de Kyoto.

- *Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto*².
- *Otras cuestiones transmitidas a la CP/RP por los órganos subsidiarios*³.
- *Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto*⁴.

² Véase el párr. 26 a) del presente documento.

³ Véase el párr. 26 d) del presente documento.

⁴ Véase el párr. 26 c) del presente documento.

Anexo III

Posibles elementos del programa provisional del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

- Apertura del período de sesiones.
- Cuestiones de organización:
 - Aprobación del programa.
 - Elección de miembros adicionales de la Mesa.
 - Organización de los trabajos.
 - Aprobación del informe sobre las credenciales.
 - Situación de la ratificación del Acuerdo de París.
- Informes de los órganos subsidiarios:
 - Informe del OSACT.
 - Informe del OSE.
- Registros públicos en el marco del Acuerdo de París:
 - Modalidades y procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París.
 - Modalidades y procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París.
- Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.
- Cuestiones relacionadas con la financiación:
 - Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación.
 - Orientación al FVC.
 - Orientación al FMAM.
 - Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación.
- Desarrollo y transferencia de tecnologías: informe anual conjunto del CET y el CRTG.
- Fomento de la capacidad en el marco del Acuerdo de París.
- Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.
- Aplicación cooperativa en el marco del Acuerdo de París:
 - Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París.
 - Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París.
 - Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París.

- Necesidades y circunstancias especiales de África en relación con el Acuerdo de París¹.
 - Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - Informe de auditoría y estados financieros para 2018.
 - Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019.
 - Presupuesto por programas para el bienio 2020-2021.
 - Fase de alto nivel:
 - Declaraciones de las Partes.
 - Declaraciones de las organizaciones observadoras.
 - Otros asuntos.
 - Conclusión del período de sesiones:
 - Aprobación del informe del período de sesiones.
 - Clausura del período de sesiones.
-

¹ Petición formulada por el Presidente del Grupo de África en nombre del Grupo en una carta de fecha 28 de noviembre de 2018 dirigida a la secretaría.